



Actualización: 23 de Junio de 2020

¿FRACCIONAMIENTOS/ APLAZAMIENTOS EXCEPCIONALES?						¿SE EXTIENDEN LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN/INGRESO AUTOLIQUIDACIONES?					RENTA/ PATRIMONIO 2019				
AEAT Real Decreto- Ley 8/2020	Presentaciones e ingresos que finalicen entre el 13/03 y 30/05						Declaraciones y Autoliquidaciones tributarías cuyo vencimiento se produzca entre el 15/04 y el 20/05					No existen modificaciones			
	¿Para quienes?	Importe/ Garantía	Aplazamiento	Intereses			Obligados con volumen de operaciones NO superior a 600.000 euros en 2019 (IVA) NO aplique consolidación fiscal en el Impuesto sobre Sociedades. NO grupos de IVA. 20/05/2020 (domiciliación 15/05)					Resto 20/04/2020			
Autónomos Entidad con V.D. < € 6.010.121,04 (En el año 2019)	Hasta 30.000 euros	6 meses	Los 4 primeros meses NO												
ALAVA Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2020	Presentaciones e ingresos que finalicen entre el 14/03 y 01/06						Autoliquidaciones tributarías cuyo vencimiento se produzca entre el 15/04 y el 20/05					Patrimonio			
	¿Para quienes?	Garantía	Fraccionamiento	Intereses		Pago primera cuota	Autoliquid. Mes Febrero	Autoliquid. Mes Marzo	Autoliquid. Mes Abril	Autoliquid. Mes Mayo	1 Trimestre y Modelo 720	15/04 al 25/06	Reintegro/ Presencial Dipu	Asesorías	
Personas Físicas con activ. eco. (no arrendadores) Microempresas Pequeñas	No	6 cuotas	No		Julio/2020	Hasta el 05/06/2020	Hasta el 05/06/2020	Hasta el 25/05/2020	Hasta el 05/07/2020	Hasta el 01/06/2020	Positiva domiciliada: Hasta el 17/06 y del 17/06 al 25/06 pasarela a carta de pago	Confirmar Renta/afil 15/04 al 28/10 Presencial Dipu 08/09 al 28/10	15/04 al 30/10		
BIZKAIA Decreto Foral Normativo 1/2020	Presentaciones e ingresos que finalicen entre el 14/03 y 01/06						Autoliquidaciones tributarías cuyo vencimiento se produzca entre el 15/04 y el 20/05					Patrimonio			
	¿Para quienes?	Garantía	Fraccionamiento	Intereses		Pago primera cuota	Autoliquid. Mes Febrero, SI	Autoliquid. Mes Marzo y 1 Trimestre	Modelo 720, ITP, ISD		04/05 al 30/09	Reintegro/ Presencial Dipu	Asesorías		
Personas Físicas Microempresas Pequeñas	No	6 cuotas	No		3 meses desde la finalización del periodo voluntario de ingreso	Obligados presentación telemática: (excepto Micro y Pequeña): 14/04/2020 Resto (incluido Micro y pequeña): 01/06/2020	Autónomos, Microempresa y Pequeña: 01/06/2020 Medianas y Gran empresa: 27/04/2020	Hasta 01/06/2020		Pago: 01/10/2020	Pago único: Pago fraccionado: Primer pago	04/05 al 30/09 01/10/2020 01/10/2020 30/11/2020			
GIPIZKOA Decreto Foral Normativo 1/2020	Deudas exigibles desde el 14/03/2020						Autoliquidaciones tributarías cuyo vencimiento se produzca entre el 15/04 y el 20/05					Patrimonio			
	¿Para quienes?	Importe/ Sin Garantía	Fraccionamiento	De 12.001 a 300.000		> 300.000 euros	Autoliquid. Febrero, Marzo	1 Trimestre / Informativas y recapitulativas (720,349.../ Autoliquid. No periódicas: Fin presentación entre 14/03- 01/06		SI	Entre 14/03- 25/04	Fin del plazo 29/07/2020			
Todos	Hasta 300.000 euros	Mensual Máximo 2 años	Ingreso anticipado del 20%		Ingreso anticipado del importe que excede de 300.000 euros. Ingreso mínimo 60.000	Obligados presentación telemática: 27/04/2020	Hasta 01/06/2020 ¿Quéines? Microempresa, Pequeña, Patrimoniales, y Regimen de atribución de rentas Resto: 27/04/2020		27/04/2020						
NAVARRA Decreto Foral Normativo 2/2020	Presentaciones e ingresos que finalicen entre el 14/03 y 01/06						Autoliquidaciones tributarías cuyo vencimiento se produzca entre el 15/04 y el 20/05					Patrimonio			
	¿Para quienes?	Garantía	Intereses	Vendimiento y pago		Mes Febrero/Marzo (IVA, Ret., IS, IRNR)						1 Trimestre/ Autoliquid. Abril (IVA, Ret., IS, IRNR)	Informativas cuya presentación finalice en marzo/ abril (720)	No existen modificaciones	
Personas/ Entidades sin personalidad jurídica V.D. < € 6.010.121,24	No	No	Se suspenderán 3 meses desde la finalización del periodo voluntario de ingreso. Después se pagará en 4 cuotas mensuales.		30/04/2020						01/06/2020	30/04/2020			

PAGOS FRACCIONADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE EJERCEN ACTIVIDAD ECONÓMICA			
AEAT	No existen modificaciones		
ALAVA	No obligados a autoliquidar e ingresar los correspondientes al 1º y 2º Trimestre, 1º semestre y 1º, 2º y 3º bimestre		
BIZKAIA			
GIPIZKOA	No obligados a autoliquidar e ingresar los correspondientes al 1 y 2 Trimestre de 2020		
NAVARRA			

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
AEAT	No existen modificaciones
ALAVA ***	Microempresa, Pequeñas, Patrimoniales, Parcialmente exentas y entidades sin fines lucrativos (No apliquen consolidación fiscal en IS): Doble plazo; desde 1/07 al 27/07 (ingreso 30/07) o desde 28/07 al 25/09 (ingreso 30/09) Resto: desde el 1 hasta el 27 de julio. Plazo de ingreso 30/07/2020
BIZKAIA **	Microempresas y pequeñas (No apliquen consolidación fiscal en IS): Se amplía voluntariamente el plazo hasta el 25 del mes siguiente al de la aprobación de las cuentas anuales. Resto: Plazo habitual (25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo, normalmente el 27 de julio)
GIPIZKOA *	Microempresa, Pequeñas, Medianas, Patrimoniales, Parcialmente exentas, Asociaciones y Fundaciones: Doble plazo; desde 1/07 al 27/07 (ingreso 28/07) o desde 1/09 al 25/09 (ingreso 28/09) Resto: desde el 1 hasta el 27 de julio. Plazo de ingreso 28/07/2020
NAVARRA	Plazo presentación 25/07. Si las CCAA son aprobadas con posterioridad al 25/7 de julio y la autoliquidación presentada en plazo ordinario difiere de la que resulta de las CCAA aprobadas, se presentará nueva autoliquidación para la cual se dispondrá de plazo hasta el 30 de noviembre de 2020.

* Las entidades cuyo periodo impositivo sea diferente al año natural, comprobar plazos especiales.

** Se amplía el plazo para aquellos que, como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, aprueben sus cuentas anuales en un plazo posterior al de los 6 meses siguientes a la finalización del periodo impositivo al que correspondan.

*** Dentro de los contribuyentes obligados por normativa a la presentación del Pago Fraccionado del IS en octubre, no lo estarán aquellos cuyo volumen de operaciones correspondiente al primer semestre de 2020 sea, como mínimo, un 25% inferior al volumen de operaciones del primer semestre de 2019. No afectará a los contribuyentes que consoliden fiscalmente cuando no reunan los requisitos para ser microempresa o pequeña empresa. Temporalmente afectará a las Patrimoniales que no cumplan con los requisitos b) y c) de los apartados 1 y 2 del artículo 13 (Concepto de microempresa y pequeña empresa).

ACLARACIÓN DE LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES	
FORMULACIÓN	El plazo de tres meses comienza el día 1 de junio de 2020 y finaliza el día 31 de agosto de 2020.
APROBACIÓN	El plazo máximo de dos meses para la aprobación de las cuentas anuales formuladas por la junta general ordinaria finaliza el día 31 de octubre de 2020.
DEPÓSITO	El plazo máximo será el 30 de noviembre de 2020.
LEGALIZACIÓN LIBROS	El plazo máximo será el 30 de septiembre de 2020.